



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 2330 / 2021.-

ZAPALLAR,

15 DIC. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.503/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas – **AFP PROVIDA**, la que registra 23 años y nueve meses del Señor Luis Fabián Cisternas Acevedo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Certificado para Vacaciones Progresivas – **AFP CAPITAL** la que registra 3 años y un mes meses del Señor Luis Hernán Balbontin Larrondo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Certificado para Vacaciones Progresivas – **AFP PROVIDA** – la que registra 3 años y un mes meses del Señor Carlos Osorio Guajardo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Certificado para Vacaciones Progresivas – **AFP HABITAT** – la que registra 13 años y seis meses de la Señorita Vanessa Cisternas Rojo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** beneficio de Vacaciones Progresivas, de acuerdo a la Ley N° 19.250, al **Feriado Legal** del Funcionario del Departamento de Educación Municipal, que se individualiza, se adjunta Certificado de **AFP PROVIDA**.

Nombre	Cédula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
LUIS FABIAN CISTERNAS ACEVEDO	10.000.000.000	15	+ 4
LUIS HERNÁN BALBONTIN LARRONDO		15	+ 1
CARLOS OSORIO GUAJARDO		15	+ 1
VANESSA CISTERNAS ROJO		15	+ 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACION / Vacaciones Progresivas

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. EDUCACION.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

DAEM / SEC / 33

